EDUARDO ROJAS BENITEZ EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA
C.C. 17.167.278

Bogotá D.C., 21 de enero de 2022

Doctor
ALVARO ALEXANDER YEPEZ MEDINA
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51 – 80
Vía e-mail: webmaster@supersociedades.gov.co

Referencia: Estimación Gastos Administrativos en el proceso de EDUARDO ROJAS BENITEZ en liquidación Judicial Simplificada C.C. 17.167.278.

Respetado Doctor:

Por medio del presente me permito presentar reporte inicial del proceso en referencia:

1. **ANTECEDENTES:**

- Mediante Auto 2021-01-641320 del 28 de octubre de 2021, la Coordinadora Grupo de Procesos de Admisiones de la Superintendencia de Sociedades dio inicio al proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante EDUARDO ROJAS BENITEZ con C.C. 17.186.278.

- Que mediante 2021-01-641320 del 28 de octubre de 2021, se nombró liquidador de la persona natural no comerciante EDUARDO ROJAS BENITEZ con C.C. 17.186.278 al doctor Alberto Peláez Villada, quien se posesionó en el cargo en audiencia virtual como consta en el acta de posesión del 22 de noviembre de 2021.

- Que el día 23 de noviembre de 2021, el Grupo de Apoyo Judicial publicó en la Baranda Virtual del sitio web de la Superintendencia de Sociedades, el Aviso con consecutivo No. 415-000231, informando a los interesados del inicio del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante EDUARDO ROJAS BENITEZ.

2. **ACCIONES REALIZADAS:**

- Mediante oficio 2021-01-688062 del 23 de noviembre de 2021, el Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá el registro del proceso de liquidación

judicial simplificada de la persona natural no comerciante EDUARDO ROJAS BENITEZ con C.C. 17.167.278.

- El correo electrónico usada para envíos y recepción de comunicaciones y documentación es: **eduardorojasenliquidacion@verifica.com.co**

  De acuerdo con lo ordenado en el Auto 2021-01-641320 del 28 de octubre de 2021, se procedió a publicar en el sitio web **https://verifica.com.co/liquidaciones-judiciales/**, el avance del proceso.

- El día 23 de noviembre de 2021 se registró el formulario de ejecución concursal con numero de inscripción 20211123000071400. (Anexo 1)

- Que mediante oficios del 2021-01- 688095 al 2021-01-688101 del 23 de noviembre de 2021, el Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial notificó de inicio del inicio del proceso de Liquidación Judicial de la persona natural no comerciante EDUARDO ROJAS BENITEZ a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a la Secretaria de Hacienda Distrital, a la Delegatura de Supervisión Societaria de la Supersociedades y al Ministerio de Trabajo respectivamente.

- Con oficio del 2 de diciembre de 2021, se solicitó al Superintendencia de Notariado y Registro se solicitó el registro del embargo de los bienes inmuebles de propiedad del señor EDUARDO ROJAS BENITEZ con C.C. 17.167.278. (Anexo 2)

- En cumplimiento con lo ordenado en el artículo Vigésimo Tercero del Auto 2021-01-359219 del 25 de mayo de 2021, se procedió a realizar las siguientes comunicaciones:

  - ✓ Juzgados. (Anexos 3)
  - ✓ Notarias Circuito Bogotá. (Anexo 4)
  - ✓ Fiduciarias (Anexo 5)
  - ✓ Bancos (Anexo 6)

- De igual forma se comunicó a las siguientes entidades:

  - ✓ DIAN (Anexo 7)
  - ✓ ICBF (Anexo 7)
  - ✓ Ministerio de Trabajo (Anexo 7)
  - ✓ SENA (Anexo 7)
  - ✓ Secretaria de Hacienda de Bogotá (Anexo 7)

EDUARDO ROJAS BENITEZ EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA
C.C. 17.167.278

- Se presentó al despacho informe contratos laborales al inicio de la liquidación judicial simplificada, la proyección de gastos administrativo, los anteriores memorandos no se anexan ya que hacen parte integral del expediente.

- Del patrimonio del señor EDUARDO ROJAS BENITEZ este compuesto por los siguientes bienes:

  1. Apartamento ubicado Calle 22D # 59 – 59, con matricula No. 50C-1604209, inmueble con afectación familiar tal como consta en el certificado de tradición anexo, por lo cual es inembargable y no hace parte de la masa liquidataria del proceso.

  2. Cincuenta por ciento (50%) del garaje ubicado Calle 22D # 59 – 59, con matrícula No. 50C-1604142, el cual fue entregado por el deudor para su secuestro el día 22 de diciembre de 2021, como conta en el acta anexa.

  3. Enceres y muebles de hogar, que tal como lo señala el articulo 594 del Código General del Proceso son inembargables y por tal no hacen parte de la masa liquidataria del proceso.

  Se anexa acta de entrega de los bienes, libros de contabilidad y documentos. (Anexo 8)

El presente informe se pone a disposición del despacho del Juez del proceso en el cual se hace un recuento de las acciones realizadas y su soporte para el impulso del proceso de insolvencia en referencia.

Atentamente,

ALBERTO PELAEZ VILLADA
Liquidador Judicial

Carrera 6 B Sur No. 5 – 205 Casa 35 - Cajicá - Cundinamarca
eduardorojasenliquidacion@verifica.com.co - https://verifica.com.co/liquidaciones-judiciales/
Cel: 3114914026